Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:19650103

ART. 400 CPCCN

Letrado: 20311609050 - RODRIGUEZ ANTUÑANO GABRIEL ANGEL

Tribunal: JUZGADO COMERCIAL 1 - SECRETARIA Nº 2

Expediente: COM 41/2022-10-1-10_O01_002 - MENDEZ, FEDERICO GUSTAVO c/ DESPEGAR.COM.AR S.A. Y OTRO s/SUMARISIMO

Destino: 65000000196 - BANCO CIUDAD - FONDOS JUDICIALES - SUC. JUDICIAL

Motivo: OFICIO JUDICIAL REITERATORIO.-

Gabriel Angel Rodriguez Antuñano, T°104 F°807 del CPACF, en mi carácter de apoderado de TURKISH AIRLINES INC., tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados “MENDEZ, FEDERICO GUSTAVO c/ DESPEGAR.COM.AR S.A. Y OTRO s/SUMARISIMO” Expte: 41/2022 en trámite por ante el Juzgado Comercial Nro. 1, a cargo del Dr. Aleman, Alberto Daniel, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Zechner, Fernando, situado en Av. Roque S. Peña 1211, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mail jncomercial1.sec2@pjn.gov.ar, a fin de solicitar se proceda a la desafectación de los fondos existentes en el plazo fijo nro 992598651 con pérdida de intereses. Cumplido, transfiérase el monto desafectado de la cuenta de autos a la cuenta de titularidad de TURKISH AIRLINES INC. (CUIT 30- 71254889-0) en el HSBC BANK, CBU 15000541 -00030036008196.

Como recaudo, transcribo a continuación la providencia que ordena la medida y autoriza el presente:

"Ciudad Autonoma de Buenos Aires, 20 de mayo de 2025: I. Atento el estado de autos, encontrándose cumplida la notificación ordenada el día 21/2/25 con cédula electrónica del día 20/3/25 y, en atención a que los fondos existentes en la cuenta L 867, F 889/7 se encuentran invertidos a plazo fijo tal como surge de la constancia que antecede -copiada en primer término-, procédase a desafectar los fondos

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 26/08/2025
Usuario: 20271515619

existentes en el plazo fijo nro 992598651 con pérdida de intereses. Cumplido, transfiérase el monto desafectado de la cuenta de autos a la cuenta de titularidad de TURKISH AIRLINES INC. (CUIT 30- 71254889-0) en el HSBC BANK, CBU 15000541 -00030036008196. A tal fin, líbrese oficio DEOX por Secretaría al Banco Ciudad de Buenos Aires." FDO: ALBERTO ALEMAN, JUEZ.

"Ciudad Autonoma de Buenos Aires, 11 de agosto de 2025: II. Sin perjuicio de la respuesta brindada por la entidad bancaria mediante oficio DEOX nro. 18538122, no habiendo sido informada la desafectación de fondos, líbrese oficio reiteratorio a Banco Ciudad de Buenos Aires." FDO: ALBERTO ALEMAN, JUEZ.

Art. 396. - Los informes que se soliciten a las oficinas públicas, escribanos con registro y entidades privadas deberán versar sobre hechos concretos, claramente individualizados, controvertidos en el proceso. Procederán únicamente respecto de actos o hechos que resulten de la documentación, archivo o registros contables del informante. Asimismo, podrá requerirse a las oficinas públicas la remisión de expedientes, testimonios o certificados, relacionados con el juicio.

Art 398. - Atribuciones de los letrados patrocinantes. Cuando interviniere letrado patrocinante, los pedidos de informes, expedientes, testimonios y certificados ordenados en el juicio serán requeridos por medio de oficios firmados, sellados y diligenciados por aquél, con transcripción de la resolución que los ordena y fija el plazo en que deberán expedirse. Deberá, asimismo, consignarse la prevención que establece el último párrafo del artículo anterior. Los oficios dirigidos a bancos, oficinas públicas, o entidades privadas que tuvieren por único objeto acreditar el haber del juicio sucesorio, serán presentados directamente por el abogado patrocinante, sin necesidad de previa petición judicial. Deberá otorgarse recibo del pedido de informes y remitirse las contestaciones directamente a la secretaría con transcripción o copia del oficio. Cuando en la redacción de los oficios los profesionales se apartaren de lo establecido en la providencia que los ordena, o de las formas legales, su responsabilidad disciplinaria se hará efectiva de oficio o a petición de partes.

Art. 400. - Los pedidos de informes, testimonios y certificados, así como los de remisión de expedientes ordenados en el juicio, serán requeridos por medio de oficios firmados, sellados y diligenciados por el letrado patrocinante con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deberán remitirse. Deberá, asimismo, consignarse la prevención que corresponda según el artículo anterior. Los oficios dirigidos a bancos, oficinas públicas, o entidades privadas que tuvieren por único objeto acreditar el haber del juicio sucesorio,

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 26/08/2025
Usuario: 20271515619

serán presentados directamente por el abogado patrocinante, sin necesidad de previa petición judicial. Deberá otorgarse recibo del pedido de informes y remitirse las contestaciones directamente a la secretaría con transcripción o copia del oficio. Cuando en la redacción de los oficios los profesionales se apartaren de lo establecido en la providencia que los ordena, o de las formas legales, su responsabilidad disciplinaria se hará efectiva de oficio o a petición de parte.
Quedan autorizados a correr con el diligenciamiento presente los Dres. FRANCISCO JOSÉ BENEGAS LYNCH – D.N.I. 25.567.763; ARIEL EMANUEL COCORULLO – D.N.I. 26.000.610; GABRIEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ANTUÑANO - D.N.I. 31.160.905; HERNÁN AGUSTÍN LÓPEZ – D.N.I. 31.089.512; MARIA FLORENCIA BROVIDA – D.N.I. 36.643.861; NADIA FIORELLA CUSINATO - D.N.I. 35.659.497; GISELLE DANIELA MACRI – D.N.I. 36.684.305; VALERIA LOURDES MARSICO – D.N.I. 39.515.538; JAVIER ALEGRE ZORRAQUÍN – D.N.I. 34.230.505; VANINA MARTINI - D.N.I. 41.263.998; ANTONINO TABOADA AMAT TASRIN – D. N.I. 37.993.369; CAROLINA VERSACI - D.N.I. 40.471.805; FLAVIA CAROLINA SALOMONE - D.N.I. 24.337.298; MARIA DULCINEA CHURRUARIN MOSTEIRO – D.N.I. 40.192.213; CAMILA IARA SAYAGO – D.N.I. 42.225.963 - NATALIA GISELLE VERA - D.N.I. 35.854.528; RODRIGO MARTIN VERGARA DOMINGUEZ – D.N.I. 38.826.413; BRUNO MERLO GLUZ – D.N.I. 44.363.184; MARTIN HERNAN SOTO – D.N.I. 38.176.291, LUDMILA VERONICA CANELA – D.N.I. 38.423.748.- y/o a quienes ellos designen.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

FECHA ENVIO:19/08/2025 15:35:28

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 26/08/2025
Usuario: 20271515619

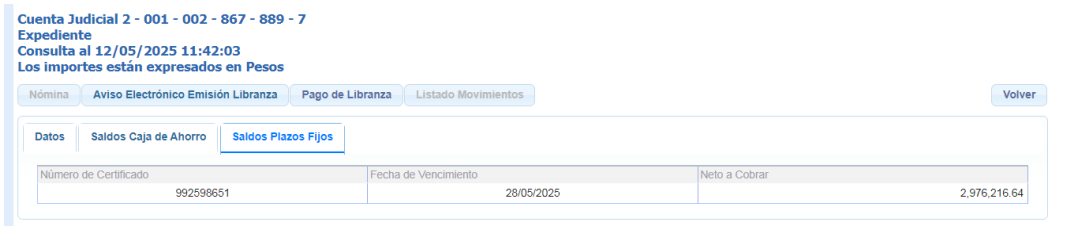
Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 1

41 / 2022 MÉNDEZ, FEDERICO GUSTAVO c/ DESPEGAR.COM.AR S.A. Y OTRO s/SUMARISIMO

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2



Expediente	
Cuenta judicial	2 - 001 - 002 - 867 - 889 - 7
Actor	MENDEZ FEDERICO GUSTAVO Y OT
Demandado	TURKISH AIRLINES INC Y OT
Causa	INC DE MEDIDA CAUTELAR EXPTE 41-2022-1
Fecha de alta	18/07/2022
Bloqueo	0
Saldo Disponible	0.00
Saldo Afectado	0.00
Creditos	0.00
Debitos	0.00
Cheques	0.00
A Confirmar	0.00
CBU Judicial	02900759-00201086708899
Libranzas no confirmadas	0.00
Avisos no pagados	0.00
Monto maximo de libranzas	0.00

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 26/08/2025
Usuario: 20271515619

#36154026#455093271#20250519110405249

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 1

Cuenta Judicial 2 - 001 - 002 - 871 - 164 - 0
Expediente
Consulta al 15/05/2025 11:13:11
Los importes están expresados en Pesos

Nómina | Aviso Electrónico Emisión Libranza | Pago de Libranza | Listado Movimientos

Datos | Saldos Caja de Ahorro | Saldos Plazos Fijos

Expediente	
Cuenta judicial	2 - 001 - 002 - 871 - 164 - 0
Actor	MENDEZ FEDERICO GUSTAVO
Demandado	DESPEGAR.COM.AR SA Y OT
Causa	SUM 41/2022
Fecha de alta	11/11/2022
Bloqueo	0
Saldo Disponible	15,500.00
Saldo Afectado	0.00
Creditos	0.00
Debitos	0.00
Cheques	0.00
A Confirmar	0.00
CBU Judicial	02900759-00201087101642
Libranzas no confirmadas	0.00
Avisos no pagados	0.00
Monto maximo de libranzas	15,500.00

Cuenta Judicial 2 - 001 - 002 - 871 - 164 - 0
Expediente
Consulta al 15/05/2025 11:14:08
Los importes están expresados en Pesos

Nómina | Aviso Electrónico Emisión Libranza | Pago de Libranza | Listado Movimientos

Datos | Saldos Caja de Ahorro | Saldos Plazos Fijos

No existen plazos fijos asociados.

Buenos Aires, de mayo de 2025.- MC

I. Atento el estado de autos, encontrándose cumplida la notificación ordenada el día 21/2/25 con cédula electrónica del día

Oficio Electrónico Incorporado
Fecha de Incorporacion: 26/08/2025
Usuario: 20271515619

#36154026#455093271#20250519110405249

20/3/25 y, en atención a que los fondos existentes en la cuenta L 867, F 889/7 se encuentran invertidos a plazo fijo tal como surge de la constancia que antecede -copiada en primer término-, procédase a desafectar los fondos existentes en el plazo fijo nro 992598651 con pérdida de intereses. Cumplido, transfiérase el monto desafectado de la cuenta de autos a la cuenta de titularidad de TURKISH AIRLINES INC. (CUIT 30-71254889-0) en el HSBC BANK, CBU 15000541 -00030036008196. A tal fin, líbrese oficio DEOX por Secretaría al Banco Ciudad de Buenos Aires.

II. Asimismo, y en atención a que en la cuenta L 871° 164/0 existe depositada la suma de **$ 15.500**, transfiérase electrónicamente dicha suma a la cuenta indicada precedentemente en concepto de restitución de capital.

Alberto Alemán

Juez

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 26/08/2025
Usuario: 20271515619

#36154026#455093271#20250519110405249

MANIFIESTA – SE PROVEA LEVANTAMIENTO DE EMBARGO – RESTITUCION DE LAS SUMAS EMBARGADAS

Sr. Juez:

GABRIEL RODRIGUEZ ANTUÑANO, abogado, inscripto en el Tomo 104, Folio 807 del Colegio Público de la Abogacía de Capital Federal, en mi carácter de apoderado de **TURKISH AIRLINES INC**, ratificando domicilio electrónico bajo CUIT 20-31160905-0 y legal físico a los fines procesales en AV. SANTA FE 969, PISO 1º, CABA -ZONA 151- TEL. 4819-0000 (BENEGAS LYNCH & COCORULLO SOCIEDAD CIVIL), en los autos caratulados: ""**MENDEZ, FEDERICO GUSTAVO c/ DESPEGAR.COM.AR S.A. Y OTRO s/SUMARISIMO" – Expediente N° 41/2022,** a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- Que habiendo dado cumplimiento a lo ordenado por V.S. en fecha 22/10/2024, vengo por el presente a solicitar se provea lo solicitado por esta parte con anterioridad.-

II.- Consecuentemente, solicito se levante en carácter urgente el embargo decretado sobre las cuentas de mi mandante y se proceda a la restitución del saldo existente en la cuenta bancaria en autos, es decir la suma de $4.200.000.-, a la cuenta de mi poderdante, cuyos datos hago saber: HSBC ARGENTINA – TITULARIDAD: TURKISH AIRLINE INC CUIT: 30-71254889-0, CBU: 15000541-00030036008196.-

TURKISH AIRLINES

Cuenta HSBC Argentina:

TURKISH AIRLINES INC.
CUIT: 30-71254889-0

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

CBU 15000541-00030036008196

Provea V.S. de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA.-

Oficio Electrónico incorporado
Fecha: [illegible]
Usuario: 20271[illegible]619
Signature Not Verified
Digitally signed by GABRIEL ANGEL RODRIGUEZ ANTUÑANO
Date: 2025.02.10 17:16:13 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 1

41 / 2022 MENDEZ, FEDERICO GUSTAVO c/ DESPEGAR.COM.AR S.A. Y OTRO s/SUMARISIMO

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2

Buenos Aires, . MC

I.- Tiénese por integrada la tasa de justicia en lo que refiere a la codemandada Turkish Airlines .

II. Sin perjuicio de la respuesta brindada por la entidad bancaria mediante oficio DEOX nro. 18538122, no habiendo sido informada la desafectación de fondos, líbrese oficio reiteratorio a Banco Ciudad de Buenos Aires.

Alberto Alemán

Juez

Oficio Electrónico incorporado
Firmado por: [illegible]
Usuario: 202715[illegible]619

Signature Not Verified
Digitally signed by GABRIEL ANGEL RODRIGUEZ ANTUÑANO
Date: 2025.08.19 15:35:28 ART

#36154026#466459905#20250811084532143